



La Serena

LA SERENA,

10 AGO 2022

DECRETO N°

1871

VISTOS:

El certificado N° 45, de fecha 1 de agosto de 2022, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el concejo comunal en la sesión ordinaria N° 1276, de fecha 27 de julio de 2022, modificando la subvención aprobada en la sesión ordinaria 1153, de fecha 12 de junio de 2019, al Club Deportivo Social y Cultural Mate de Caballo; el Decreto Alcaldicio N° 1067, de fecha 25 de junio de 2019, que otorgó una subvención, entre otros, al Club Deportivo Social y Cultural Mate de Caballo; el Decreto Alcaldicio N° 1147, de fecha 9 de julio de 2019, que aprobó el convenio suscrito con fecha 2 de julio de 2019; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, que designó a los integrantes de la comisión para la evaluación de las subvenciones y aportes de la Municipalidad de La Serena, modificado por los Decretos N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en uso de las atribuciones que me confiere la ley; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 1067, de fecha 25 de junio de 2019, se otorgó una subvención, entre otros, al Club Deportivo Social y Cultural Mate de Caballo, rol único tributario N° 65.031.564-2, por la cantidad de \$1.200.000, para la realización de Torneo de Ajedrez Aniversario de La Serena, cuyo monto cubriría parte de los gastos de 30 tableros, 30 relojes y 10 libros de ajedrez, 4 copas y 20 medallas, diplomas, arbitraje, colaciones.
- 2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1147, de fecha 9 de julio, se aprobó el convenio de fecha 2 de julio, ambos de 2019, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Club Deportivo Social y Cultural Mate de Caballo.
- 3.- Que, consta en el certificado N° 45, de fecha 1 de agosto de 2022, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, el acuerdo adoptado por el concejo comunal en la sesión ordinaria N° 1276, de fecha 27 de julio de 2022, en orden a acordar una modificación a la subvención, aprobada en la sesión ordinaria N° 1153, de fecha 12 de junio de 2019, en el sentido de incluir en los gastos la compra de un toldo, confección de presentes, compra pegamentos, opalina y otros materiales de oficina.

DECRETO:

- 1.- **MODIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio N° 1067, de fecha 25 de junio de 2019, que otorgó una subvención, entre otros, al Club Deportivo Social y Cultural Mate de Caballo, rol único tributario N°65.031.564-2, por la cantidad de \$ 1.200.000, para la realización de Torneo de Ajedrez Aniversario de La Serena, cuyo monto cubriría parte de los gastos de 30 tableros, 30 relojes y 10 libros de ajedrez, 4 copas y 20 medallas, diplomas, arbitraje y colaciones; el convenio fecha 2 de julio de 2019, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Club Deportivo Social y Cultural Mate de Caballo; y el Decreto Alcaldicio N° 1147, de fecha 9 de julio de 2019, que lo aprobó, en el sentido de

incluir en el objeto de la subvención, los gastos la compra de un toldo, confección de presentes, compra pegamentos, opalina y otros materiales de oficina.

- 2.- **SUSCRÍBASE** el respectivo convenio modificatorio con la organización beneficiaria.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada, pudiendo comunicarse ello por correo electrónico, atendida la pandemia por Covid-19.
- 4.- **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.
- 5.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01-999.001, área de gestión 4.13.13.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/VRS/mscg.